



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

..N<sup>o</sup>00323 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 SEP 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 187-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 12 de julio de 2015 y Oficio N° 1059-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-DR-D de fecha 31 de agosto de 2015, y;

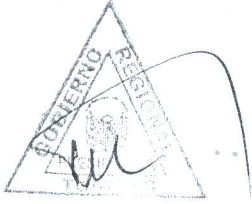
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo N° 187-2015-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a fin de atender un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y cuarenta y tres (43) Actividades de Emergencia;

Que, en el marco de lo que establece el Decreto Supremo N° 187-2015-EF el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través del Oficio N° 2077-2015/INDECI/4.0, solicita la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189,067.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la Quebrada Belén, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento Tumbes, colmatada por lluvias intensas del 28/03/2015" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica del canal de riego lateral A-1 la variante Distrito de Corrales, Provincia Departamento Tumbes destruida por inundación como consecuencia del aumento del caudal de Río Tumbes del 28/03/2015";

Que, a través del Oficio N° 2496-2015-INDECI/6.3 de fecha 03 de agosto de 2015 el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil comunica a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes la Transferencia Financiera de la Reserva de Contingencia, para Atención de Emergencia la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189,067.00)** mediante cheque N° 88182487-4 del Banco de la Nación, según el Decreto Supremo N° 187-2015-EF y la Resolución Jefatural N° 106-2015-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00323 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes,

17 SEP 2015

INDECI del 17 de julio de 2015 y Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 037-2015-INDECI/UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES RESERVA DE CONTINGENCIA 2015;

Que, con Oficio N° 1059-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-DR-D de fecha 31 de agosto de 2015, la Dirección Regional de Agricultura solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal 000016 para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas “Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica de la Quebrada Belén, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Departamento Tumbes, colmatada por lluvias intensas del 28/03/2015” y “Alquiler de maquinaria para recuperar la caja hidráulica del canal de riego lateral A-1 la variante Distrito de Corrales, Provincia Departamento Tumbes destruida por inundación como consecuencia del aumento del caudal de Río Tumbes del 28/03/2015” por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189,067.00)**;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 00142-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM de fecha 02 de setiembre de 2015, concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, vía Crédito Suplementario, del monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189,067.00)**, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

... Nº 00323 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 SEP 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 187-2015-EF y la Resolución Jefatural Nº 106-2015-INDECI del 17 de julio de 2015 y Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras Nº 037-2015-INDECI/UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES RESERVA DE CONTINGENCIA 2015 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.189,067.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Nuevos Soles)
2 GASTO CORRIENTE		189,067.00
	2.3 Bienes y Servicios.	189,067.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>189,067.00</b>

**INGRESOS**

(En Nuevos Soles)

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES.**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	189,067.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189,067.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	189,067.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	189,067.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	189,067.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 100 AGRICULTURA</b>	<b>189,067.00</b>

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
 DEPARTAMENTO  
 DE TUMBES.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00323 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 SEP 2015

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA.  
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias  
 Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución De Actividades.	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.	
DIVISION FUNC	: 011 Transferencia e Intermediación Financiera.	
GRUPO FUNC	: 0019 Transferencias de Carácter General.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	189,067.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA</b>		<b>189,067.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>189,067.00</b>

**ARTICULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°:** Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**ARTICULO 4°:** Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico establecer las coordinaciones respectivas e informar de los avances de la ejecución de la Actividad , de acuerdo a la Cláusula Tercera Numeral 3.2 literal b) del Convenio para el Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 037-2015-INDECI/UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES RESERVA DE CONTINGENCIA 2015 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

..N000323 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 SEP 2015

**ARTICULO 5°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 6°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutoras 100 Agricultura.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
PRESIDENTE

